



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

339

Municipalidad Distrital de El Tambo
SECRETARÍA GENERAL
Documento N° 298720 Expediente N° 174940

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2018-MDT/CM/SE

El Tambo, 26 de julio de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO,

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 081-2018-MDT/STPAD de 25 de julio de 2018 de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos; sobre **CONFORMAR LA COMISIÓN AD HOC EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO POR INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR PARTE DEL EX GERENTE MUNICIPAL MG. ABG. SAÚL ALFREDO VERGARA ROSADO Y DEL EX GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO CPC. ARTURO BONILLA CALIXTO;** y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil establece que, las disposiciones sobre Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador se aplica a todos los servidores civiles en los regímenes de los Decretos Legislativos N°s 276, 728 y 1057 de conformidad a su Novena Disposición Complementaria Final. En esa línea, en el literal i) del Artículo IV del Reglamento se señala que la definición de servidor civil también comprende a los servidores de todas las entidades, independientes de su nivel de gobierno, cuyos derechos se regulan por los Decretos Legislativos N°s 276, 728 y 1057. De esta manera las disposiciones sobre Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del régimen del Servicio Civil son aplicables a los servidores civiles de los Decretos Legislativos N°s 276, 728 y 1057 independientemente que las entidades en las cuales presten servicios hayan o no iniciado el proceso de transito al régimen del Servicio Civil;

Que, el numeral 5) del artículo 93° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM establece que, en el caso de los funcionarios de los Gobiernos Regionales y Locales, el instructor es el Jefe inmediato y el Consejo Regional y el Concejo Municipal, según corresponda, nombra una Comisión Ad-hoc para sancionar; y, en su Undécima Disposición Complementaria Transitoria que el Título correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador entrará en vigencia a los tres (3) meses de su publicación. En consecuencia, las disposiciones sobre Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30225, están vigentes desde el 14 de setiembre de 2014;

Que, el numeral 19.5 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE dispuso que la Comisión Ad Hoc está compuesta por tres (3) miembros: i) Dos (2) miembros elegidos entre los directivos públicos de la entidad de rango



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
SECRETARÍA GENERAL
Abg. José Alvaro Arge



inmediato inferior al funcionario procesado; ii) El Jefe de Recursos Humanos o responsable de la Oficina de Recursos Humanos (ORH) de la entidad, quien será, además, el responsable de oficializar la sanción; Que, mediante Informe N° 081-2018-MDT/STPAD la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos informa que, 19 de julio de 2018 por horas de la mañana se dio a conocer un audio que involucra al ex Gerente Municipal Saúl Vergara rosado y ex Gerente de Desarrollo Económico Arturo Bonilla Calixto funcionarios de la Municipalidad Distrital de El Tambo, en el cual ofrecen un inescrupuloso acuerdo por 20 mil soles a la empresaria Sara Lucia Maravi Palomino, para no disolver un contrato, que habría sido cuestionado; por lo que, solicita la conformación mediante Acuerdo de Concejo de una Comisión Ad Hoc que actuara como órgano sancionador en el Procedimiento Administrativo Disciplinario por el incumplimiento del Código de Ética de la Función Pública por parte de ex Gerente Municipal y ex Gerente de Desarrollo Económico;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **MAYORITARIO** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Ad Hoc en el Procedimiento Administrativo Disciplinario por incumplimiento del Código de Ética de la Función Pública por parte del ex Gerente Municipal Mg. Abg. Saúl Alfredo Vergara Rosado y del ex Gerente de Desarrollo Económico CPC. Arturo Bonilla Calixto, la cual estará integrada por:

- 1° Miembro – Gerente de Asesoría Jurídica
- 2° Miembro – Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- 3° Miembro – Sub Gerente de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

NOEMI CURI CAPCHA
ALCALDESA

DISTRITO DE EL TAMBO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Abg. José Alvaro Arge
SECRETARIO GENERAL